

Santiago, 27 de noviembre de 2023

Señor

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN

Subsecretario de Telecomunicaciones

Presente

De mi consideración:

De acuerdo con lo previsto en la Ley 18.168, General de Telecomunicaciones; el Decreto Supremo No. 4, de 2003 de los Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones y de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento que regula el Procedimiento, Publicidad y Participación del Proceso de Fijación Tarifaria establecido en el Título V de la precitada Ley General de Telecomunicaciones y, la Resolución Exenta No. 1866 de fecha 25 de agosto de 2023 que establece las Bases Técnico Económicas Definitivas para el Proceso Tarifario de la Concesionaria Claro Chile S.P.A. se presenta la información correspondiente al Informe de Avance No. 1. En tal sentido, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 13° del precitado Decreto Supremo N° 4 de 2003, la concesionaria con fecha 27 de octubre de 2023 comunicó a la Subtel del inicio de su Estudio Tarifario mediante comunicación electrónica dirigida a la casilla [tarifas@subtel.cl](mailto:tarifas@subtel.cl).

Atentamente,

---

Luis Aránguiz Silva

Gerente de Cumplimiento Regulatorio y Concesiones

Claro Chile S.P.A.